



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-72741251- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-72741251- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVA ARGENTIA S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 35.866, 27.459, 39.432, 39.436, 53.249, 39.675, 39.670, 39.708 y 39.693.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 35.866 vigencia válida hasta el 05/09/2026, N° 27.459 vigencia válida hasta el 08/09/2026, N° 39.432 vigencia válida hasta el 09/09/2026, N°

39.436 vigencia válida hasta el 09/09/2026, N° 53.249 vigencia válida hasta el 15/09/2026, N° 39.675 vigencia válida hasta el 16/09/2026, N° 39.670 vigencia válida hasta el 16/09/2026, N° 39.708 vigencia válida hasta el 26/09/2026 y N° 39.693 vigencia válida hasta el 26/09/2026; de titularidad de la firma NOVA ARGENTIA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-72741251- -APN-DGA#ANMAT

sc

ga